



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-5966 *Resolución de 2 de julio de 2025, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se modifica la Orden EDU/95/2008, de 16 de octubre, por la que se regula la oferta de asignaturas correspondientes a los cursos quinto y sexto de las Enseñanzas Profesionales de Música en los Conservatorios y Centros Autorizados de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria es preceptivo, la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se modifica la Orden EDU/95/2008, de 16 de octubre, por la que se regula la oferta de asignaturas correspondientes a los cursos quinto y sexto de las Enseñanzas Profesionales de Música en los Conservatorios y Centros Autorizados de Cantabria.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Es necesario adaptar la actual normativa que regula la oferta de asignaturas correspondientes a los cursos quinto y sexto de las Enseñanzas Profesionales de Música a la realidad académica actual de los conservatorios y de las enseñanzas musicales, ofreciendo la posibilidad a los centros de ofertar un mayor número de asignaturas optativas y actualizando su procedimiento de autorización por parte de la dirección general competente en materia de enseñanzas de música de régimen especial, así como la adjudicación de dichas asignaturas al alumnado.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Transcurridos varios años desde la regulación normativa de asignaturas correspondientes a los cursos quinto y sexto de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, es conveniente y oportuno realizar cambios y actualizar dicha normativa para garantizar una formación más flexible, personalizada y adaptada a las necesidades e intereses del alumnado, mejorando así la calidad educativa y fomentando la innovación pedagógica.

CVE-2025-5966



Además, esta modificación normativa asegura la coherencia y uniformidad en la oferta de asignaturas optativas, y responde a la necesidad de una formación musical más completa e integral del alumnado.

c) Objetivos de la norma.

La orden tiene por objeto modificar la Orden EDU/95/2008, de 16 de octubre, por la que se regula la oferta de asignaturas correspondientes a los cursos quinto y sexto de las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros Autorizados de Cantabria.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias.

La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria, tiene el objetivo de recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanía con potencial interés en la futura norma acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha orden.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (Calle Río de la Pila 13, Santander 39003) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 2 de julio de 2025.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

2025/5966

CVE-2025-5966